

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
SEDE SAN LUIS**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Programa de Estudio de la Asignatura D. Penal II correspondiente a la carrera de
Abogacía correspondiente al ciclo lectivo 2018.

Profesor/a Titular: Jorge Eduardo Sabaini Zapata.

Profesor Asociado: Sebastián Crespo.

Profesor Adjunto: Sonia Fernández.

Profesor Adjunto: Laura Belén Molino.

Código de Asignatura:

PROGRAMA DE Derecho Penal II

1. Contenidos Mínimos del Plan de Estudios, según Res HCSUCC y Res ME.

1- Delitos contra la vida; 2- Delitos contra la integridad física y la salud; 3- Delitos contra el honor, 4- Delitos contra la integridad sexual; 5- Delitos contra el estado civil, y contra la identidad de las personas; 6- Delitos contra la libertad; 7- Delitos contra la propiedad, 8- Delitos contra la seguridad pública; 9- Delitos contra el orden público; 10- Delitos contra la seguridad de la Nación; 11- Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional; 12- Delitos contra la Administración Pública; 13- Delitos contra la fe pública, 14- Delitos contra el orden económico y financiero.

2. Marco de referencia y el esquema del programa.

- Correlatividades

Para rendir el examen final de la materia, se necesita tener aprobada la materia “Introducción al Derecho” y “Derecho Penal I”. Para cursar la asignatura se debe tener regular la materia “Derecho Penal I”.

- Objetivos del Programa

OBJETIVOS GENERALES: Principalmente se busca que el alumno adquiera los conocimientos de esta disciplina (Derecho Penal-Parte Especial), que es de esencial importancia para el resto de la carrera, siendo imprescindible para el estudio de las figuras delictivas en forma específica en Derecho Penal parte Especial. Para lo cual el alumno deberá al finalizar el año lectivo, conocer las distintas teorías y elementos que hacen a las figuras penales de la parte especial. Se busca promover el razonamiento analítico para la comprensión de las distintas figuras penales, brindando las herramientas necesarias a fin de que el estudiando aprenda a relacionar el saber teórico con la práctica profesional inherente a la materia, demostrando con ello su capacidad analítica y práctica a la hora de resolver los problemas o casos que se le presentarán a lo largo del año.

Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos teóricos necesarios para un manejo práctico de los elementos que permitan lograr un desenvolvimiento adecuado en la actividad profesional, cumpliendo expresamente con toda la normativa específica de la materia.

Fomentar e iniciar a los alumnos en la investigación de las ciencias sociales.

Lograr a través de la estructura organizativa de la cátedra la viabilidad del objetivo general, logrando en el alumno un correcto manejo del vocabulario, y una mejor capacidad discursiva y argumentativa .

Contribuir al proyecto institucional de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, en la educación de valores y el compromiso social con la solidaridad.

Desarrollar una gestión de enlace ante los requerimientos actuales de la sociedad.

OBJETIVOS PARTICULARES:

Alcanzando en los cursos precedentes el nivel de conocimiento necesario del Derecho Penal, podrá así establecer las características propias de la materia, permitiéndole comprender la problemática del delito. Se estudiarán las distintas figuras penales, en especial, lo relativo a la interpretación que la doctrina y la jurisprudencia brindan sobre algunos aspectos de las figuras penales que integran la parte especial. Comenzando por la importancia del Derecho Penal, su evolución pasando por las características propias de la materia, para luego tratar los distintos elementos del delito, acción, tipicidad, antijuridicidad, y la culpabilidad; la punibilidad y su relación con distintos tipos penales del Código Penal. Como así también el conocimiento de los bienes jurídicos, trabajando no sólo en la parte teórica, sino fundamentalmente en la resolución de casos

Para ello deberán: - Distinguir las distintas figuras aplicables a los hechos concretos, luego de un análisis crítico de los casos a resolver.

- Exponer y explicitar conclusiones a las soluciones propuestas en el análisis de los casos, utilizando el lenguaje técnico correspondiente.
- Distinguir las distintas posiciones doctrinarias existentes al momento de resolver los casos traídos a análisis justificando en forma reflexiva y crítica la elección que hagan por una de ellas.

- Prerrequisitos

Para poder cursar la asignatura es preciso contar con conocimientos previos en especial los adquiridos en la asignatura introducción al derecho y en la parte general del derecho penal que se dicta en la materia derecho penal I, y donde se brindan las

herramientas necesarias sobre elementos que van a influir sobre las distintas figuras penales que integran la parte especial.

- Justificación de Temas

El contenido de la Parte Especial del Derecho Penal, abarca el conocimiento y análisis de los tipos penales contenidos en el Código penal. La importancia radica en poder comprender y razonar sobre el estudio del concepto de delito y de los distintos bienes jurídicos, como se conforman y se estructuran los mismos, no sólo en el nivel teórico sino a los fines de llevar a cabo una aplicación práctica en la realidad respecto de fenómenos sociales como la delincuencia y su correlación con las figuras penales. Con relación a los distintos tipos penales y a través del estudio de las distintas teorías se reflexiona sobre el alcance de la aplicación y ejecución de la misma sobre la sociedad y el delincuente en particular y a la luz de los Pactos Internacionales, que nos permitan comprender el derecho penal actual. No pudiendo soslayarse que los contenidos de esta materia son de gran actualidad, pudiendo observarse sus conceptos todos los días en los distintos medios de comunicación y donde el alumno podrá adquirir la capacidad crítica de analizar dicha información y en especial por la influencia directa e indirecta que esta asignatura tiene con otras materias que hacen a la carrera y al desarrollo profesional del alumno. En especial se trata de brindarle al educando herramientas que puedan desplegar su actividad profesional, independientemente del lugar que puedan llegar a ocupar, ya sea como abogados, funcionarios judiciales, asesores, y que les permitirá lograr una mayor comprensión de las distintas figuras penales y que servirá de corolario para fijar los conceptos generales que han estudiado cuando cursaron derecho penal I.

De acuerdo al plan de estudio de la carrera la correlatividad de esta asignatura es Derecho Penal I – Parte General, donde se lleva a cabo el estudio de las distintas categorías que integran el concepto de delito, esto es acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, que van a influir en las figuras penales que integran la parte especial. Cada uno de esas figuras delictivas tiene una estructura en común, y algunas presentan particularidades. Por ello en la Parte especial, se requiere el conocimiento de cada una de las categorías que conforman el concepto de delito, para luego poder entrar a indagar sobre las conductas particulares, como así también la aplicación de los conceptos de tentativa, participación o

concurso, que van a tener su influencia e injerencia sobre los tipos penales, que se desarrollan en la parte especial.

Indirectamente la presente asignatura guarda relación, con el derecho civil, comercial, de la seguridad social, constitucional y con el derecho de familia y con el derecho procesal, sobre todo teniendo en cuenta que muchos de los conceptos que se analizan y estudian durante el desarrollo de la materia, necesitan de conceptos que brindan las referidas asignaturas, y que justifican el desarrollo de la misma, por las interrelaciones que tiene con otras disciplinas, algunas de las cuales no se desarrollan durante el cursado de la carrera, pero que tienen una enorme importancia para el futuro desarrollo profesional del alumno.

- Conocimientos y comportamientos esperados.

Alcanzando en los cursos precedentes el nivel de conocimiento necesario del Derecho Penal, podrá así establecer las características propias de la materia, permitiéndole comprender la problemática del delito. Se estudiarán las distintas figuras penales, en especial, lo relativo a la interpretación que la doctrina y la jurisprudencia brindan sobre algunos aspectos de las figuras penales que integran la parte especial. Comenzando por la importancia del Derecho Penal, su evolución pasando por las características propias de la materia, para luego tratar los distintos elementos del delito, acción, tipicidad, antijuridicidad, y la culpabilidad; la punibilidad y su relación con distintos tipos penales del Código Penal. Como así también el conocimiento de los bienes jurídicos, trabajando no sólo en la parte teórica, sino fundamentalmente en la resolución de casos

- Conocimientos requeridos por asignaturas posteriores.

Con el dictado de esta asignatura se acaba la parte asignada al Derecho penal, pero la misma tiene influencia indirecta sobre otras asignaturas, como son el derecho civil, comercial, laboral, de familia y constitucional y con el derecho procesal penal.

3. Unidades didácticas.

UNIDAD 1: INTRODUCCIÓN A LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL. La parte especial del Derecho Penal: su objeto y su relación con la parte general. Aplicación de

los conceptos de la parte general en el estudio de la parte especial. La diferencia con el Derecho Penal Procesal.

DELITOS CONTRA LA VIDA: 1) Homicidio simple. Bien jurídico protegido. Concepto y caracteres. 2) Homicidios agravados: Noción general. Características y fundamentos de cada uno de ellos. Agravantes de espectáculos públicos.

UNIDAD 2: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS. HOMICIDIOS ATENUADOS: 1) Homicidio en estado de emoción violenta: Fundamento. Requisitos y elementos del tipo. Emoción y pasión. Circunstancias excusantes.

2) Homicidio preterintencional: Carácter de la figura. Estructura típica. Características de la culpabilidad: el dolo de lesión y la previsibilidad del resultado mortal. Característica del medio empleado: repercusión subjetiva de las características del medio.

3) Homicidio culposo: características y estructura de la figura. Modificación introducida por ley 27.347.

4) Instigación y ayuda al suicidio: Caracteres de la figura: Instigación y Ayuda.

5) Homicidio y lesión en riña. Concepto de riña y agresión. Estructura y elementos del tipo.

UNIDAD 3: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS POR NACER: 1) Aborto: Bien jurídico protegido. Elementos comunes a todas las figuras de aborto. a) Figuras básicas: fundamento de su distinta punibilidad. Consentimiento de la mujer. Consumación y tentativa. Culpabilidad. b) Figuras agravadas: supuestos de agravación: I- Resultado de muerte de la mujer, II- Casos de abuso de la profesión. c) Abortos no punibles: Casos de impunidad. Aborto terapéutico. Aborto eugenésico. El consentimiento supletorio del representante legal de la mujer. d) Aborto preterintencional: conceptos generales. e) Aborto de la mujer: I- Causación del propio aborto, II- Prestación del consentimiento, III- Tentativa de la mujer.

UNIDAD 4: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL: Bien jurídico protegido. 1) Lesiones leves: carácter subsidiario y estructura del delito. 2) Lesiones graves: conceptos fundamentales de la figura: debilitación y permanencia. 3) Lesiones

gravísimas: disposiciones generales de la figura. 4) Lesiones culposas: características y estructura de la figura. Nuevo artículo 94 bis.

DELITOS DE PELIGRO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL: 1) Abuso de armas: Estructura y elementos del tipo. 2) Agresión con arma: estructura del delito. 3) Abandono de personas: Bien jurídico protegido. Estructura del tipo: a) Exposición a peligro por abandono o desamparo, b) Omisión de auxilio: estructura del tipo penal.

DELITOS CONTRA EL HONOR: Bien jurídico protegido. 1) Injurias: concepto. Estructura del delito. 2) Calumnias: estructura del delito. Distintos supuestos.

UNIDAD 5: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.

La integridad sexual: concepto y bien jurídico protegido. Sistematización de los tipos penales: 1) Abuso sexual simple: la acción típica y requisitos. Agravantes. 2) Sometimiento sexual gravemente ultrajante, 3) Abuso sexual con acceso carnal abusivo, 4) Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez de la víctima.

UNIDAD 6: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.

- 1) Corrupción: a) Promoción y facilitación de la corrupción: Noción de corrupción. Actos corruptos. Facilitación de la corrupción. b) Figuras agravadas: principios generales.
- 2) Prostitución: Promoción y facilitación de la prostitución: noción de prostitución. Características del tipo. Explotación económica.
- 3) Delitos relacionados con la pornografía y actos de exhibición sexual: Concepto de pornográfico. Las formas típicas.
- 4) Exhibiciones obscenas: concepto de obsceno. Característica del delito. Acciones típicas.
- 5) Rapto: a) Rapto propio: Figura básica: acciones típicas. Modos y medios típicos. Figuras agravadas. b) Rapto impropio.
- 6) Contacto telemático con fines sexuales con menores de edad - Grooming. Presupuestos.

UNIDAD 7: DELITOS PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES Y DELITOS ECONOMICOS.

DELITOS TRIBUTARIOS: principios generales, bien jurídico protegido. a) DELITOS IMPOSITIVOS PROPIAMENTE DICHOS.: 1- Evasión simple, 2- Evasión

Agravada, 3- Aprovechamiento indebido de subsidios, 4- Obtención fraudulenta de beneficios fiscales, 5- Apropiación indebida de tributos. b) DELITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 1- Evasión simple, 2- Evasión previsional agravada, 3- Apropiación indebida de recursos a la seguridad social.

UNIDAD 8: DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y CONTRA EL ESTADO CIVIL. El estado civil como bien jurídico protegido. 1) Matrimonios ilegales: a) Matrimonio ilegal bilateral. b) Matrimonio ilegal unilateral, c) Simulación de matrimonio, d) Punibilidad del oficial público: Autorización dolosa de matrimonio ilegal. Autorización de matrimonio ilegal ignorando el impedimento. Celebración de matrimonio con inobservancia de formalidades. Consentimiento ilegítimo del representante.

2) Supresión y suposición de estado civil y de la identidad. a) Supresión y alteración del estado civil, b) Suposición de estado civil, c) Supresión y alteración de identidad de menores, d) Intermediación prohibida.

3) Delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar – Ley N° 13.944.

UNIDAD 9: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD.

CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL: 1) Reducción a servidumbre o esclavitud.

2) Privación ilegítima de la libertad: a) Figura básica. y b) Figuras agravadas.

3) Desaparición forzosa de personas

4) Delitos de los funcionarios públicos: Carácter de los delitos. Abusos funcionales; a) Retención indebida en detención o prisión; b) Prolongación indebida de detención, c) Incomunicación indebida, d) Recepción indebida: I- Recepción en establecimientos destinados al cumplimiento de penas, II- Recepción en establecimientos de detención; e)- Colocación indebida, f)- Omisión de hacer cesar detenciones ilegales, g)- Agravantes comunes, h)- Privación abusiva de libertad, i) Severidades, apremios y vejaciones: Bien jurídico protegido, Concepto de Severidades, vejaciones y apremios ilegales: I- Vejaciones y apremios ilegales sobre cualquier persona, II- Severidades y vejaciones y apremios ilegales sobre detenidos. Agravantes; j) Torturas: concepto. Agravantes. Conductas omisivas. Facilitación culposa.

5) Trata de persona. Supuestos y delitos conexos.

6) Conducción fuera de la frontera: fundamento de la punibilidad. El tipo penal. Agravantes.

UNIDAD 10: DELITOS RELACIONADOS CON MENORES: Fundamento como delitos contra la libertad, a) Sustracción de menores, b) No presentación de menores, c) Inducción a la fuga, d) Ocultación de menores: e) Explotación del trabajo infantil, f) Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes – Ley N° 24.270.

DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL Y LA LIBERTAD DE DETERMINACION: 1) Amenazas. Estructura del delito, Figuras agravadas. 2) Coacciones: bien jurídico protegido. Acción típica.

DELITOS CONTRA EL AMBITO DE LA INTIMIDAD: Bien jurídico protegido. a) Violación de domicilio: estructura legal. Regla de subsidiariedad. b) Allanamiento de domicilio: razón de la protección: 1) Allanamiento ilegal, 2) Situaciones de impunidad. c) Violación de secretos: fundamento de su protección. Concepto de intimidad; I) Violación de correspondencia y papeles privados: 1) Apertura indebida de correspondencia, 2) Apoderamiento indebido de correspondencia, 3) Supresión o desvío de correspondencia, 4) Comunicación o publicación ilegítima, 5) Abuso del cargo, 6) Publicación indebida de correspondencia, II) Violación de secreto profesional; III) Violación de secreto oficial: Violación del secreto oficial por el funcionario público, Delitos relacionados con la intimidad personal, La figura de violación de secreto del artículo 51 del Código penal.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN: Bien jurídico protegido. 1) Compulsión a la huelga o boicot, 2) Compulsión al “lock-out”, 3) Compulsión asociativa, 4) Concurrencia desleal.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN: Bien jurídico protegido. 1) Impedimento material de reunión lícita, 2) Turbación de reunión lícita, 3) Impedimento material de espectáculos deportivos.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA: Estructura del tipo.

UNIDAD 11: LEYES COMPLEMENTARIAS PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES.

ESTUPEFACIENTES: Delitos de tráfico de estupefacientes: 1). Art. 5 de la ley 23.737: siembra, cultivo, guarda de semillas o materias primas para producir estupefacientes.

Siembra y cultivo de escasa cantidad. Producción, extracción, fabricación y preparación de estupefacientes. Comercialización de estupefacientes o materias primas. Tenencia para comercializar estupefacientes. Distribución, dación en pago, almacenamiento, transporte de estupefacientes. Comercialización de plantas o semillas utilizables para producir estupefacientes. 2) Introducción y contrabando de estupefacientes: arts. 6, 24 y 44 de la ley 23.747 y art. 866 del Código Aduanero. 3) Organización y financiación del tráfico de estupefacientes. 4) Tenencia y consumo de estupefacientes y de hojas de coca.

UNIDAD 12: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

Bien jurídico protegido. Noción constitucional, civil y penal de propiedad.

- 1) Hurto: a) Hurto simple: Bien jurídico protegido. Estructura del delito. Consumación y tentativa: teorías; b) Hurtos calificados.
- 2) Robo: 1) Figura básica: a) Con fuerza en las cosas, b) Con violencia en las personas, c) Momento de la fuerza y la violencia, 2) Robos calificados: fundamento de la punición, a) Robo calificado por homicidio, b) Robo calificado por lesiones, c) Robo con armas, d) Robo en despoblado y en banda, e) Robo en despoblado, f) Robo en poblado y en banda, g) Robo con perforación o fractura, h) Robo en circunstancias de hurtos calificados, i) Robo en ocasión de espectáculos deportivos (Ley N° 24.192).
- 3) Abigeato: bien jurídico protegido. Objeto del delito. Figuras agravadas.
- 4) Extorsión: bien jurídico protegido, a) Extorsión común, b) Extorsión de documentos,
- 5) Chantaje,
- 6) Secuestro extorsivo: Figura básica y Figuras agravadas,
- 7) Sustracción de cadáveres.

UNIDAD 13: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

Estafas y otras defraudaciones: bien jurídico protegido. Sistematización del capítulo, clasificación de las defraudaciones.

- 1) Estafa genérica: Concepto. Características. La acción típica. 2) Defraudaciones especiales: a) Defraudación en el cumplimiento de contratos u obligaciones sobre la entrega de cosas debidas, b) apropiación y omisión de restituir indebidamente, c) suscripción engañosa de documentos, d) abuso de firma en blanco, e) frustración de los deberes originados en una

tenencia acordada, f) contratación simulada y falsos recibos, g) administración infiel, h) defraudación por sustitución o supresión de documentos, i) estelionato, j) defraudación so pretexto de remuneración, k) desbaratamiento de derechos acordados, m) defraudaciones con tarjeta de compra, crédito y débito. 3) Defraudaciones agravadas: a) Estafa de seguro o préstamo a la gruesa, b) A menores e incapaces, c) Por uso de pesas o medidas falsas, 4) Fraude con materiales de construcción, fraude del empresario o constructor y del vendedor, 5) Fraude en perjuicio de la administración pública, 6) Vaciamiento de empresa, 7) punibilidad de funcionarios y empleados públicos, 8) Defraudaciones atenuadas: principios generales, a) Apropiación ilícita de cosas perdidas o tesoros, b) apropiación por error o caso fortuito, c) Disposición ilegal de objeto prendado, d) Desnaturalización de cheque.

UNIDAD 14: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

1) Usura: a) Usura propiamente dicha, b) Negociación de crédito usurario, c) Figuras agravadas.

QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES: Relaciones entre la ley penal y la ley comercial. 1) Quiebra fraudulenta, 2) Quiebra causada culposamente, 3) Quiebra de personas jurídicas y liquidación sin quiebra de entidades financieras, 4) Concurso civil fraudulento, 5) Insolvencia Fraudulenta, 6) Colusión: características comunes, a- Connivencia del acreedor, b- Connivencia del deudor y representante de persona jurídica.

7) Usurpación: objeto. a) Usurpación de inmuebles, I- Usurpación por despojo, II- Destrucción o alteración de límites, III- Turbación de la posesión o tenencia, IV- Usurpaciones agravadas, b) Usurpación de aguas.

8) Daños a) Figura básica: acción típica. Subsidiariedad del delito; b) Figuras agravadas.

UNIDAD 15: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetos sobre los que recae la protección legal. Conceptos de seguridad jurídica, seguridad común y peligro común.

1) Incendios y otros estragos: 1) Figuras básicas. Conceptos: I- Incendio, II- explosión; III- inundación; IV- Estrago, V- Daño de defensas contra desastres, VI- Entorpecimiento de defensa contra desastres, VII- Estragos culposos,

2) a) Fabricación o tenencia de explosivos, b) Instrucciones para la preparación de sustancias o materiales, c) Tenencia ilegítima de materiales, d) Simple tenencia ilegítima de arma de fuego, e) Portación ilegítima de armas de fuego, f) Acopio de armas, piezas y municiones, g) Figuras de tenencia y portación de armas y explosivos de la ley 24.192.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN: Los bienes jurídicos protegidos. 1) Creación de un peligro para transportes acuáticos y aéreos: a) Figura básica: acción típica; b) Figuras agravadas.

Piratería: a) Piratería marítima, b) Piratería Aérea, c) Piratería impropia (usurpación de mando), d) Connivencia con piratas, e) Oposición a la defensa contra piratas, f) Equipamiento pirático, g) Tráfico con piratas, h) Figuras agravadas.

UNIDAD 16: DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA: El bien jurídico protegido. 1) Envenenamiento o adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas: a) Figura básica: acción típica, b) Figuras agravadas, c) Tipos penales de la ley de residuos peligrosos. 2) Tráfico de medicamentos o mercaderías peligrosas para la salud, 3) Propagación de enfermedad, 4) Figuras culposas, 5) Suministro infiel e irregular de medicamentos, 6) Violación de medidas contra epidemias, 7) Violación de medidas contra epizootias o plagas, 8) Ejercicio ilegal de la medicina: I- Curanderismo, II- Charlatanismo, III- Préstamo de nombre, 8) Delitos contra la salud pública previstos en leyes especiales.

DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO: Carácter de los delitos. 1) Instigación a cometer delitos, 2) Asociación ilícita; I- Figura básica: acción típica. Concepto de banda y de asociación, II- Asociación ilícita agravada, 3) Intimidación pública; I- Intimidación pública propiamente dicha y Figuras agravadas, II- Incitación a la violencia colectiva, III- Punición de actos discriminatorios. 4) Apología del crimen, 5) Otro atentados contra el orden público: I- Agrupaciones para la coerción ideológica, II- Formación de grupos para la violencia deportiva.

UNIDAD 17: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION: El bien jurídico protegido. Traición: estructura del delito. I- Traición contra la nación. Figuras agravadas, II- Conspiración para la traición. Excusa absolutoria, III- Traición contra potencia aliada, IV- Traición de los extranjeros.

DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACION: 1) Actos hostiles: acción típica. Figuras agravadas. 2) Violación de tratados, treguas, armisticios y salvoconductos, 3) Violación de inmunidades, 4) Atentados contra la seguridad de la Nación, 5) Ultrajes a símbolos nacionales, 6) Infidelidad diplomática.

DELITOS CONTRA LOS PODERES PUBLICOS Y EL ODEN CONSTITUCIONAL:
Bien jurídico protegido.

ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRATICA: 1) Rebelión, 2) Amenaza de rebelión, 3) Concesión de poderes tiránicos, 4) Consentimiento del estado de rebelión, 5) Colaboración en el estado de rebelión, 6) Agravante genérica por contribución a la rebelión, 7) Violación de patronato.

Sedición: a) Sedición propiamente dicha: I- Armamiento de una provincia contra otra, II- Alzamiento en armas, b) Motín: I- Atribución indebida de los derechos del pueblo, II- Alzamiento público.

A) Regulación de situaciones especiales con relación a la rebelión, sedición o motín, B) Delitos relacionados con la rebelión y la sedición: 1- Conspiración, 2) Seducción de tropas y usurpación de mando, 3) Infracción al deber de resistencia, C) Punibilidad especial de los funcionarios públicos.

UNIDAD 18: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La protección penal; Administración pública, función pública y servicio público. 1) atentado y resistencia contra la autoridad: a) Atentado contra la autoridad. Figuras agravadas, b) Resistencia y desobediencia a la autoridad, c) Atentados turbatorios o atentados leves; I- Perturbación al ejercicio de funciones públicas, II- Impedimento o estorbo al acto funcional, d) Violación de fueros, e) Abstención de testigo, perito o interprete.

2) Falsa Denuncia.

3) Usurpación de autoridad, título u honores: a) Usurpación de autoridad: I- Asunción y ejercicio arbitrario de funciones públicas, II- Continuación arbitraria de la función pública, III- Ejercicio de funciones correspondientes a otro cargo, b) Usurpación de grados, títulos y honores.

4) Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos: Bien jurídico protegido. a) Abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario

público, b) Omisiones funcionales: I- Omisión de inspección, II- Omisión de deberes de oficio, c) Denegación de auxilio, d) Requerimiento indebido de la fuerza pública, e) Abandono de destino, f) Incitación al abandono colectivo del trabajo, g) Nombramiento ilegales, h) Aceptación ilegal de cargos.

5) Violación de sellos y documentos: a) Violación de sellos: Figura básica y Figura agravada. Figura culposa, b) Violación de medios de prueba, registros o documentos: Figura dolosa y culposa.

6) Conductas corruptoras de la función pública: a) Cohecho pasivo, b) Cohecho del Juez y del Ministerio Público fiscal, c) Cohecho activo, d) Tráfico de influencias: I- Tráfico de influencias pasivo, II- Tráfico de influencias activo, e) Cohecho activo en transacciones internacionales, f) Admisión de dádivas, g) Presentación u ofrecimiento de dádivas.

UNIDAD 19: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

1) Malversación de caudales públicos: a) Malversación: Figura básica y figura agravada, b) Peculado, c) Peculado de trabajos o servicios, d) Malversación culposa, e) Malversación de bienes equipados, f) Demora injustificada de pago, g) Negativa a entregar bienes.

2) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas: a) Negociaciones incompatibles de los funcionarios públicos, b) Negociaciones incompatibles por autores equiparados.

3) Exacciones ilegales: a) Figura básica: acciones típicas, b) Figuras agravadas: 1) Exacción agravada por los medios, 2) Exacción agravada por el destino del tributo (Concusión).

4) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados: a) Utilización de informaciones y datos reservados, b) Enriquecimiento ilícito.

UNIDAD 20: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA

1) Prevaricato; a) Prevaricato del Juez, b) Prevaricato de personas equiparadas, c) Prisión preventiva ilegal, d) Prevaricato de los abogados y otros profesionales, e) Prevaricato de otros auxiliares de la justicia.

2) Denegación y retardo de justicia: a) Denegación de justicia, b) Retardo de justicia, c) Incumplimiento de la obligación de promover la represión.

- 3) Falso testimonio: a) Falto testimonio: figura básica y figuras agravadas, b) Soborno.
- 4) Encubrimiento: autonomía del encubrimiento. Supuestos.
- 5) Lavado de activos de origen ilícito; a) Figura básica: acciones típicas, b) Agravantes y atenuantes, c) El tipo culposo, d) Acto preparatorio punible, e) Decomiso de bienes.
- 6) Evasión y quebrantamiento de pena: a) Evasión, b) Favorecimiento de evasión: I- Favorecimiento doloso, II- Favorecimiento culposo, c) Quebrantamiento de inhabilitación.

UNIDAD 21: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA. El bien protegido. Modos comisivos: imitación, inmutación y supresión.

- 1) a) Falsificación de moneda, b) Cercenamiento y alteración de moneda, c) Circulación de moneda falsa recibida de buena fe, d) Falsificación de valores equiparados, e) Emisión ilegal,
- 2) Falsificación de sellos, timbres y marcas: a) Falsificación de sellos: I- Falsificación de sellos oficiales, II- Falsificación de efectos timbrados, III- Impresión Fraudulenta de sello verdadero, b) Falsificación de marcas y contraseñas, c) Falsificación de billetes de empresas públicas de transporte, d) Falsificación de numeración individualizadora, e) Restauración de sellos, timbres, marcas y contraseñas inutilizados, f) Uso y tráfico de sellos, timbres, marcas y contraseñas inutilizados, g) Punibilidad de los funcionarios públicos.
- 3) Falsificación de documentos en general: concepto de documento. Documentos e instrumentos. a) Falsedad material: Figura básica y figuras especiales. b) Falsedad ideológica, c) Omisión funcional culposa relativa al abigeato, d) Falsedad por supresión, e) Falso certificado médico. f) Uso de documento falso, g) Documentos equiparados a instrumentos públicos, h) Punibilidad de los funcionarios públicos, i) Falsedad relacionada con facturas de crédito: I- Expedición o aceptación de facturas de crédito falsas, II- Incumplimiento de la obligación asumida según la factura de crédito.
- 4) Fraudes al comercio y a la industria: a) Agiotaje, b) Ofrecimiento fraudulento de efectos, c) Falso balance o informe falso: I- Balance falso, II- Informe falso, d) Autorizaciones indebidas: Figura básica y agravadas.
- 5) Del pago de cheques sin provisión de fondos: a) Libramiento de cheques sin provisión de fondos, b) Libramiento de cheques que legalmente no pueden ser pagados, c) bloqueo y

frustración de cheque: I- bloqueo de cheque, II- Frustración de cheque, 4) Libramiento de cheque en formulario ajeno.

6) Delitos contra el orden económico y financiero. Supuestos.

4. Esquema temporal del dictado de contenidos, evaluaciones y otras actividades de cátedra.

Contenidos - Evaluaciones - Actividades	SEMANAS													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

5. Metodología de Enseñanza.

La idea principal con la cual se dicta la asignatura, es la de lograr que el alumno no se limite a recitar de memoria las normas del código penal, sino que, puede interpretar las mismas, y formar su propia opinión al respecto, haciéndose la salvedad que los alumnos durante todo el desarrollo de la asignatura – inclusive en los exámenes parciales y finales cuentan con la posibilidad de utilizar el código penal-. Para lograr ello se les brinda a los educandos las herramientas necesarias para tal fin, al realizar los docentes la transmisión de los conocimientos teóricos básicos a fin de brindarles elementos para utilizar al momento de resolver los casos y analizar los textos de doctrina y jurisprudencia con la cual deberán trabajar. Se busca una activa participación del alumno, para lograr esto se trabaja principalmente en la solución de casos y en el análisis de fallos de jurisprudencia, todo en colaboración con el equipo docente y de los ayudantes alumnos, circunstancia en la cual los educandos cuentan con el material que les brindan los profesores y los elementos técnicos – acceso a las bases de datos de jurisprudencia y doctrina- que les provee la Facultad de Derecho- más el material que ellos mismo consigan. Tarea toda esta que se desarrolla en equipo a efectos que los alumnos puedan debatir entre ellos sobre las distintas posturas y luego con una puesta en común, con los demás grupos, bajo la supervisión de los docentes.

6. Descripción de las actividades practicas

Desarrollo de Clases Prácticas evaluables: independientemente de la realización de clases prácticas, al final del desarrollo de cada unidad temática o grupo de unidades temáticas, se desarrollarán clases de evaluación práctica, donde los alumnos deberán aplicar los conceptos adquiridos, hasta ese momento, tendiente a la solución y análisis de los casos jurisprudenciales o de laboratorio que deberán resolver, en grupo, con un posterior debate, en el aula y los cuales serán evaluados, a efectos de formar un concepto más acabado y una evolución más permanente de los alumnos, donde se evaluará la fundamentación que se haga en su solución de los conceptos adquiridos y criterios jurisprudencias y doctrinales seleccionados, y la capacidad para identificar los problemas a resolver y los elementos que el caso les presente y que sean relevantes para resolver el caso asignando, evaluando su capacidad analítica y la capacidad práctica para resolver problemas, teniendo en cuenta el manejo de vocabulario, y su capacidad discursiva y capacidad argumentativa. Tarea que se llevará a cabo contando para ello con los libros de la asignatura, apuntes de clases y con la

utilización del código penal. Siendo la nota correspondiente al carácter de “aprobado” o de “no aprobado”. Como así también se fomentará la investigación de temas de la parte especial con el desarrollo de trabajos de investigación y pequeñas monografías, donde el alumno deberá aplicar los conocimientos adquiridos y el pensamiento de la doctrina y la jurisprudencia, sobre los temas asignados, en particular a través de la modalidad de plataforma virtual, creada en el ámbito del poder judicial y para la cual se ha firmado un convenio con la Universidad Católica de Cuyo.

7. Evaluación y promoción.

Parcial teóricos – prácticos: a lo largo del año se tomarán dos parciales y sus recuperatorios y un examen integrador, donde se evaluarán no solo conceptos teóricos sino también la solución de casos prácticos y de doctrina, para ello se desarrollarán durante el año además de las clases eminentemente teóricas otras prácticas destinadas a aplicar los conceptos que se hayan incorporado. Además se evaluará la capacidad que el alumno tenga para seleccionar los elementos necesarios para elegir la teoría correspondiente y que demuestre una capacidad de reflexionar y que demuestre capacidad analítica para resolver la problema y en especial el manejo del vocabulario propio de la asignatura y su capacidad discursiva y argumentativa.

Regularización: para adquirir la calidad de alumno regular, se deberá aprobar dos parciales teórico – prácticos. Los parciales deberán ser aprobados con un mínimo de 4 (cuatro), existiendo los correspondientes recuperatorios, en caso de no haber alcanzado el mínimo de cuatro y/o por la circunstancia de no haberse presentado a rendir el mismo. En el primer parcial se evaluarán de la unidad 1 a la 6, en el Segundo, de la unidad 7 a la 13 y en integrador de la unidad 14 a la 21 y las unidades que no se hubiese aprobado.

Examen final: en el examen final, el alumno podrá optar entre sacar dos bolillas del bolillero y comenzar a exponer sobre las referidas unidades. Y la otra opción será que el alumno opte por rendir con programa abierto, por lo cual prepara un tema, a su elección y luego se le efectuarán preguntas sobre la unidad elegida y sobre el resto del programa.

Se hace constar que tanto para los exámenes parciales, como para los finales, y para el desarrollo de los prácticos los alumnos pueden contar con el código penal, sin que el

mismo sea comentado. El alumno al aprobar los dos parciales o eventualmente la recuperación adquiere el carácter de alumno regular, no existiendo en la asignatura la promoción. Respecto al grado de asistencia de los alumnos la misma queda sujeta a la normativa que desde la Administración de la Facultad de Derecho se establezca

8. Bibliografía.

- Bibliografía General:
- La bibliografía es libre para los alumnos, pudiendo elegir cualquier manual de Derecho Penal II, o Código Penal comentado, sugiriendo la cátedra la siguiente bibliografía:

	Autor	Título	Editorial	Año
1	Creus Carlos y Buonpadre Jorge Eduardo	Derecho Penal Parte Especial t 1 y 2	Astrea	
2	Creus, Carlos	Derecho penal parte especial Tº 1 y 2	Astrea	

- Bibliografía específica y opcional:

3	Breglia Arias, Omar – Gauna Omar	Código penal y leyes complementarias, comentado, anotado y concordado T. I y II	Astrea	2007
---	-------------------------------------	---	--------	------

4	Buompadre, Jorge E.	Derecho penal – parte Especial	Mave,	2003
5	Donna Edgardo Alberto	Derecho penal – Parte especial	Rubinzal Culzoni	2000
6	Parma, Carlos y Gorra Daniel	Código penal Argentino, Comentado		2018
7	Aboso Gustavo Eduardo	Código Penal de la República Argentina comentado, concordado con jurisprudencia	B de f	2017

9. Actividad del cuerpo docente de la cátedra.

	Apellido	Nombres
Profesor Titular:	Sabaini Zapata	Jorge Eduardo
Profesor Asociado:	Crespo	Sebastián
Profesor Adjunto:	Fernández de Vargas	Sonia
Profesor Adjunto:	Molino	Laura Belén
Ayudante Alumno	Velazquez	Jesús

10. Reuniones de cátedra.

Se prevén reuniones de cátedra una vez al mes con el objeto de evaluar al grupo, su proceso de aprendizaje y realizar ajustes en la planificación y en el dictado de las clases prácticas. Dichas reuniones se realizarán con la presencia no sólo de los profesores, sino también de los ayudantes alumnos.

11. Resumen del estado del arte de la especialidad.

Cómo ya hemos mencionado antes con el dictado de esta asignatura se acaba la parte asignada al Derecho penal, pero la misma tiene influencia indirecta sobre otras asignaturas, como son el derecho civil, comercial, laboral, de familia y constitucional y con el derecho procesal penal. Además de nutrirse de innumerables disciplinas, con las cuales se relaciona directa o indirectamente. El contenido de esta asignatura es tema de debate todos los días por la repercusión que tienen los distintos delitos, sobre todo los que tienen mayor impacto social y ello lleva a tener que tener una visión actualizada sobre esta disciplina a fin que los alumnos puedan adquirir un conocimiento crítico y práctico de los temas en estudio más aún cuando nos encontramos inmersos en una posible modificación sustancial del código penal, donde se incorporarán nuevas figuras penales, sobre todo las relacionadas con los ciber delitos o delitos informáticos, lo que nos lleva a tener que recurrir a las disciplinas que tratan lo relativo a la informática. Sumado ello a una nueva visión que se tiene respecto a determinadas conductas y las penas que les corresponden.

12. Actividades científico técnicas en curso y planeadas durante el período.

Este año se está trabajando en la capacitación y ejercitación sobre los nuevos delitos que podrían incorporarse al código penal en el caso que se termine produciendo la modificación del código de rito, si es aprobado por el Congreso de la Nación y por ello están previstas una serie de charlas y cursos en el caso que ello ocurra, las cuales estarán a cargo de los docentes de la cátedra y de docentes invitados de otras asignaturas relacionadas con esta cátedra, como son los de derecho Penal I y Derecho Procesal Penal.

Firma del Profesor Titular:	
Aclaración de Firma:	<i>Jorge Sebastián Zapata</i>
Fecha:	14/06/18

